

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES****0029725****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
101021	LORY S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2000	21/06/2000	GUAYAQUIL
58384	LOS COMPADRES LOCOMPA S.A.	21	GUAYAQUIL	13/07/1990	23/08/1990	GUAYAQUIL
124440	LOS DAULYS S.A.	16	GUAYAQUIL	30/08/2006	13/09/2006	GUAYAQUIL
135882	LOS MIL CAMELLOS S.A. LMC	21	GUAYAQUIL	13/10/2009	26/10/2009	GUAYAQUIL
61235	LOS REYES DEL CAMARON S.A. REYESON	16	GUAYAQUIL	06/10/2009	04/02/2010	GUAYAQUIL
134581	LOSANDES PETROQUIMICOS & CONSTRUCCION S.A.	30	GUAYAQUIL	16/06/2009	23/06/2009	GUAYAQUIL
141901	LOSCITOP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2011	16/09/2011	GUAYAQUIL
61215	LOSTCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	04/01/2010	19/01/2010	GUAYAQUIL
135672	LOSTINPAS S.A.	25	GUAYAQUIL	09/09/2009	08/10/2009	GUAYAQUIL
148425	LOTTOSPA S.A.	28	GUAYAQUIL	15/05/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
56124	LOTUSCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/1988	11/12/1988	GUAYAQUIL
130019	LOVICON S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2008	04/03/2008	GUAYAQUIL
142815	LOZZIERENTS S.A.	38	GUAYAQUIL	22/07/2011	31/08/2011	GUAYAQUIL
115098	LSO LEARNING SYSTEM ORGANIZATION S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2004	01/04/2004	GUAYAQUIL
24952	LUBICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
4467	LUBRICANTES DEL PACIFICO S.A. PACILUBSA	30	GUAYAQUIL	29/01/2010	12/02/2010	GUAYAQUIL
127820	LUCES DE PAREDES Y ACCESORIOS, LUCARES S.A.	35	GUAYAQUIL	09/05/2007	12/07/2007	GUAYAQUIL
171595	LUCHOARRO COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A.	1	YAGUACHI	30/11/2011	25/04/2012	GUAYAQUIL
127141	LUCILA PEREZ - CENTRO INTERNACIONAL DE GESTION, EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A. CIDGET	29	GUAYAQUIL	23/04/2007	18/05/2007	GUAYAQUIL
121397	LUCILT S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2005	15/12/2005	GUAYAQUIL
164943	LUCKEMS S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2011	11/09/2012	GUAYAQUIL
125273	LUCKYCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2006	29/11/2006	GUAYAQUIL
36922	LUCKYMPEX S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2010	03/05/2010	GUAYAQUIL
116913	LUCKYSTAR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2004	29/09/2004	GUAYAQUIL
142812	LUCSYN S.A.	38	GUAYAQUIL	14/07/2011	31/08/2011	GUAYAQUIL
62594	LUCVIZU S.A.	29	GUAYAQUIL	12/08/2010	25/08/2010	GUAYAQUIL
134323	LUDECER S.A.	38	GUAYAQUIL	02/04/2009	04/05/2009	GUAYAQUIL
133032	LUDENI S.A.	25	GUAYAQUIL	26/11/2008	08/12/2008	GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

131797	LUFELER S.A.	38	GUAYAQUIL	30/05/2008	01/08/2008	GUAYAQUIL
131548	LUGACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2008	30/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

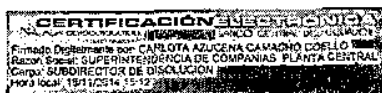
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.045
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29725, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.371 a 130.373, Registro Mercantil número 5.640. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

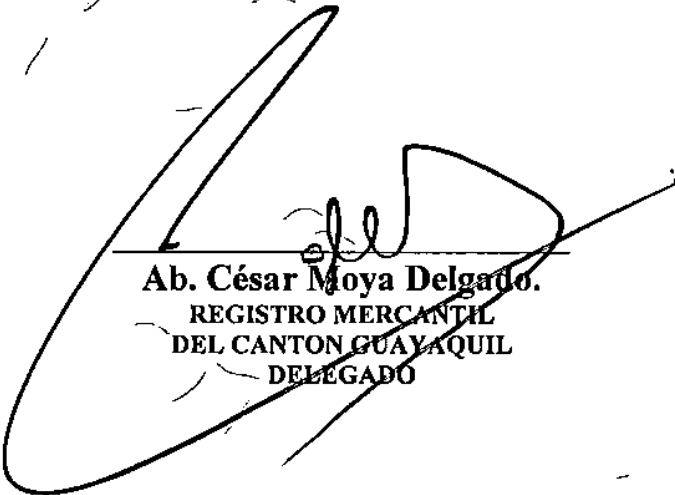
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
LOS REYES DEL CAMARON S.A. REYESON	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
LOS DAULYS S.A	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61045



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061874

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
18 JUN 2015
RECIBIDO
Hora: N: 50 Firma: Asmky